

## ANÁLISIS SOBRE EL CASO DEL PUERTO DE FERROL

### 4. Conclusiones

#### ¿POR ENCIMA DE LA LEY?

Nos disponemos a terminar el análisis del caso de la trabajadora de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, Lula González. En nuestros relatos anteriores nos ocupamos del acoso sexual y del acoso laboral. Ahora trataremos de analizar el papel desempeñado por algunos intervinientes importantes, así como descubrir que mensaje nos transmite todo este asunto. Por supuesto utilizaremos las mismas fuentes de información que en los anteriores capítulos, y además aportaremos algunos datos nuevos que pueden resultar muy significativos.

Comenzaremos por las declaraciones de varias personas ante el Juzgado de Instrucción Nº 3, pero dado su extensión haremos un resumen de los aspectos que consideramos mas destacados.

**Declaración de María Emma Ortega Casal.** Se trata de la Secretaria de la Presidencia. Comete el error de afirmar que Lula llegó al Puerto al día siguiente del accidente de automóvil con el vestido ensangrentado, cuando según el informe médico del Servicio de Urgencias solo sufría magulladuras. Probablemente pudo tratarse de una consigna del abogado de la acusación que fue mal interpretada por la testigo.

También insiste en resaltar el trato cariñoso y cercano del Presidente con todos los trabajadores, desvalorizando así los mensajes de móvil que éste envió a Lula, sobre todo aquel que decía “me quieres”.

**Declaración de Antonio López Coira.** Jefe del Departamento de Personal. Su declaración nos transmite la sensación de que trata de presentar a Lula como una persona ambiciosa que solo buscaba promocionarse. Su breve relación con el Presidente es presentada por él como larga e intensa, y en la que el mayor interés es de la propia Lula, que incluso tendría “obsesión” por él. También afirma que se enteró de la subida de sueldo de Lula en sus vacaciones, mientras ella afirma que él dio las directrices antes de irse. Alguien miente, no cabe duda.

También acusa a Lula de puentearle con el Presidente y con el Director, mientras ésta afirma que solo despachó con ellos durante las vacaciones de su jefe, o bien a petición de los mismos, porque afirma que nadie de segundo nivel va al despacho del Presidente si no es a petición suya.

También niega que hubiera contrataciones irregulares, y en todo caso afirma que Lula era la encargada de comprobar la documentación de los candidatos. Vamos, que parece sugerir que ella ayudó a los candidatos presuntamente “sospechosos” a sus espaldas, y él, su jefe, no se enteró de nada, por supuesto. Y por cierto, los tales candidatos eran, y son, personas muy afines al Presidente.

**Declaración de Cristina Rodríguez Outón.** Es la Jefa de la División de Administración. Siguiendo la tónica general presenta a Lula como una obsesa por perseguir al Presidente, y sugiere que el noviazgo de Del Real es la causa del nerviosismo de Lula ya que ella lo tenía “endiosado”.

Vaya, parece que la estrategia es presentarla como una obsesa por el Presidente. A nosotros nos parece justo lo contrario. ¿Vds que opinan?.

**Declaración de Emilio García García.** Es el Director del Puerto. Su declaración es tan leve y ligera que es muy fácil de resumir. No vió nada, no oyó nada y no se enteró de nada.

De todas estas declaraciones nosotros deducimos que el plan general es presentar a Lula como una trepa que trataba de utilizar al Presidente para elevar su estatus, o bien que estaba obsesionada por él. No encaja bien lo uno con lo otro, pero todas las estrategias son válidas con tal de descalificarla..

Todo lo anterior, incluyendo lo de los relatos anteriores, nos muestra una clara concertación de los personajes implicados, en mayor o menor medida, en la descalificación de Lula. Y culmina con la apertura de un expediente orientado a promover su despido. Este “presunto” acoso lo explica su abogado con la enumeración de hechos ocurridos a partir de la denuncia presentada por Lula ante el Juzgado de lo Social. Estos son:

- a) *La propia querrela criminal formulada por el Presidente de esta Autoridad Portuaria.*
- b) *El acta notarial, exculpatoria respecto del Sr. Del Real, de un gran número de ejecutivos de esta Autoridad Portuaria que manifiestan unánimemente lo mismo y en la misma fecha, 15.10.2010.*
- c) *“Denuncia espontánea” contra mi representada de la trabajadora de esta Autoridad Portuaria, Dña Cristina Pita, de fecha 05.11.2010.*
- d) *Presiones indirectas de esta Autoridad Portuaria a un testigo del juicio celebrado en los autos 522/2010, ante el Juzgado de lo Social 1 de Ferrol, tal como consta en dichos autos.*
- e) *Apertura, en fecha de 04.08.2011, de este expediente sancionador por el Presidente de esta Autoridad Portuaria.*

Por “presión indirecta a un testigo”, apartado d), se refiere a la grabación de una conversación entre un testigo del juicio y el asesor legal de la Autoridad Portuaria, de la que hablaremos mas adelante.

Finalmente toda esta presión ha culminado con el despido de Lula, que evidentemente es lo que se pretendía con la apertura del expediente. Las irregularidades cometidas en el desarrollo del expediente son tantas y de tal calibre que resulta inevitable hacerse preguntas sobre el verdadero propósito de todo este proceso, porque resulta difícil de creer tanta incompetencia. Veamos como lo explica el abogado de Lula en sus alegaciones al despido.

***“PRIMERO.- Vulneración del procedimiento legalmente establecido***

***a) Falta de la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora y de su encomienda a órganos distintos.***

***b) Omisión del derecho de declaración de la expedientada asistida por letrado.***

***c) Inexistencia de propuesta de resolución y de concesión de trámite de audiencia tras la misma.***

***d) Vulneración del procedimiento de recusación”***

Hablando en román paladino, hicieron un revoltijo de la fase instructora y la sancionadora, se “olvidaron” de escuchar a la expedientada, no hicieron propuesta de resolución ni admitieron alegaciones y tampoco explicaron por qué no admitieron la recusación de dos miembros de la comisión. Una descomunal e inexplicable chapuza.

***“SEGUNDO.- Inexistencia de los hechos imputados a mi representada”***

***“TERCERO.- Vulneración del principio de indemnidad”***

Dicho de otra manera, los hechos cuya publicación afirman que motivó el expediente, están incluidos en dos procesos judiciales, ambos pendientes del TSXG, y en consecuencia son **públicos**. Por tanto el verdadero motivo parece ser las denuncias ante la justicia, mas que su publicación, que tampoco les gustará sin duda. O sea, que lo lógico sería esperar a la decisión de la justicia y actuar según el resultado.

***“CUARTO.- Persistencia del acoso contra mi representada”***

***“QUINTO.- Indebida desestimación de la recusación del instructor y secretaria del procedimiento sancionador.”***

Si no explican en que se basan para rechazar la recusación, la expedientada no puede defender su derecho debidamente. Los recusados mantienen relaciones de amistad con dos de los demandados por Lula.

***“SEXTO.- Prejudicialidad penal”***

Los hechos que motivan el expediente de despido están en manos de la justicia por una denuncia penal por injurias y calumnias, por tanto un expediente administrativo por el mismo asunto es inadmisibile. Chapuza tras chapuza.

Todo el proceso de este expediente transmite una gran sensación de precipitación, de prisas exageradas que les llevan a saltarse las normas del procedimiento, a ignorar la prevalencia de los tribunales, etc, etc. ¿Por qué esta urgencia descontrolada?. ¿Por qué esta prisa desmesurada por sacar a Lula de en medio?. A ver si podemos entenderlo. Sigamos.

Hemos visto anteriormente que Antonio López Coira manifiesta que la subida salarial de Lula rebasaba el límite de la masa salarial. Pero un Juez del Juzgado de lo Social N° 2 dijo otra cosa:

*“... Por ello tanto vale afirmar que la subida comunicada a la Sra. González afectaba al equilibrio global, como que ese descuadre era imputable a otros incrementos y, particularmente, a la asignación al Sr. Rodríguez Pita, contratado con efectos 1-8-2009, de una retribución por variables del 25%.”*

Es decir, la famosa subida solicitada por Lula y aprobada por el Presidente el 31-7-2009, con toda probabilidad no desbordaba la masa salarial a esa fecha. Pero, ¡vaya por Dios!, al día siguiente, el 1-8-2009 ingresa en el Puerto Juan José Rodríguez Pita, amigo personal del Presidente, y la masa salarial se desborda. Y la culpa, faltaría mas, es de Lula.

Por cierto, ya que hablamos de Rodríguez Pita, una sentencia firme de noviembre de 2008 le despidió de su puesto en la autoridad portuaria, a causa de sus ausencias del puesto de trabajo para realizar actividades laborales privadas. Y en cuanto vuelve Del Real, su protector, regresa al Puerto por todo lo alto, con una retribución variable del 25%, la máxima. Pero claro, la que rebasaba la masa salarial era la de Lula (15%). Y ahora podemos preguntarnos, la reincorporación de una persona despedida disciplinariamente de un organismo público, ¿es legal?. Y si lo fuese, ¿es ético?. Ustedes mismos.

Otra persona en este escenario es Cristina Pita García, Dicha persona había coincidido con Del Real en el Concello de Valdoviño, donde este último fue concejal. Fue contratada siendo él Presidente del Puerto, solo que en el proceso de evaluación de méritos aportó un certificado de la Escuela de Idiomas que no consta en el registro de la misma. Habría que examinar convenientemente esa certificación. Parece que los “relacionados” con Del Real entran en el Puerto de formas extrañas y nada éticas.

Y ahora tendremos en cuenta otro singular interviniente como es el Asesor Jurídico del Puerto, Ricardo Pérez Lama, que nos parece que ha desempeñado un papel importante en todo este asunto. Para empezar mencionaremos la grabación de una conversación que mantuvo con un exnovio de Lula, José Luis Touza Piñeiro, al que aparentemente citó para convencerle de que no declarase a favor de Lula en el Juzgado de lo Social. Dada la gran extensión de la grabación, extraeremos tres fragmentos que nos parecen reveladores. Esta es su transcripción, y en ella Jose Luis Touza se identifica como Chechu:

**“Chechu:** entonces... esto... (.... *No se entiende lo que dice...*) No sé... ni puta idea...

**Abogado:** ¡cómo! el compromiso, **ten cuidado ¡eh! Porque tu padre va a ir a declarar...** Si tu vas, van a llamar a declarar a tu padre, también te lo digo, no sé si él irá o no. La situación es muy sencilla...

**Chechu:** ¿y mi padre que tiene que ver?

**Abogado:** ¡coño! Tu padre va a saber, **van a desacreditarle las consecuencias.....**mira..

**Chechu:** (No se entiende lo que dice).....mi padre que sabe de eso..."

Cualquier espectador neutral interpretaría que a Chechu le están amenazando con implicar y perjudicar a su padre, propietario de un conocido establecimiento comercial. Sigamos:

**"Abogado:** ....bueno, uno de la Universidad de La Coruña que tiene un blog, bueno, no se qué, que pone, en fin, da la noticia, que están, ..empieza a ..., a colgar en el blog, y hasta que nosotros le decimos, cuidado con lo que estás poniendo en tu blog y tal, es decir, esto es blanco y en botella, se llama leche, tu sabes que por aquí no puedes conseguir esto, ... me cargo a este tío, pero aunque no salga nada, vamos a ver, **el juicio lo va a ganar, Angel del Real lo va a ganar, te lo digo ahora y ¡le pongo el cuño!**, pero ....."

Vaya, el asesor jurídico del Puerto es también vidente. Ha adivinado la sentencia antes incluso de que se celebre el juicio. ¿Por qué será?. A pesar de todo lo que hemos expuesto en estos escritos **él sabe que Del Real lo va a ganar, y le pone el cuño.** Interesante, ¿verdad? . Veamos un poco mas. Habla Chechu sobre Del Real:

**"Chechu:** ¡Permíteme, por favor!. Cuando me dices que tiene mujer, que tiene hija, yo de verdad lo siento por su mujer y lo siento por su hija, pero no por eso, yo lo siento en general porque es una putada, es una putada, porque es un personaje, es una putada, entonces a partir de ahí yo con lo laboral no me meto porque no tengo ni idea, porque no estaba allí. Como el que se mete en lo personal tampoco sabe, yo en lo laboral no sé, y en lo personal si sé cosas, evidentemente son cosas de ella y mías, son cosas de ella y mías, y aparte de eso sobre esa persona se otras cosas que no es por medio de ella, evidentemente a partir de ahí ....

**Abogado:** ¿Tú conoces a Angel del Real personalmente?

**Chechu:** Yo lo conozco personalmente, ..... y es para pegarle unas hostias ..."

Bien, ahora ya sabemos por que no querían que Chechu fuese a declarar como testigo. Su opinión de Del Real, basada en informaciones y experiencias obtenidas al margen de Lula, era desastrosa. Parece que las debilidades de este hombre le eran familiares, y siente la situación de su mujer y su hija. ¿Y saben lo que opinó el Juez de esta grabación?. Pues la descalifica porque no considera comprobado que el abogado Pérez Lama representase al Puerto. ¿Ustedes que opinan?.

Ahora aportaremos algunos datos que en parte aún no podemos confirmar, aunque apuntan a una alta probabilidad de ser veraces. En cualquier caso los valoraremos a título de hipótesis, y veremos si nos ayudan a comprender mejor este barullo.

- El Juez Morán Llordén, Decano de Ferrol, es el instructor del proceso por injurias y calumnias iniciado por el Presidente del Puerto contra Lula González.
- La instrucción de dicha denuncia continuó su curso pese a que el Juzgado de lo Social N° 1 solicitó su inhibición, y pese al informe contrario del fiscal.
- El mismo Juez acude a actos propios del Puerto, como recepción de trasatlánticos, de invitado por este organismo.
- En un reciente acto en Panamá del presidente Núñez Feijóo, acompañado por los representantes de los puertos gallegos, con motivo de la ampliación del Canal, estuvo presente el Juez Morán Llordén,
- Nos ha llegado el rumor de que el asesor jurídico del Puerto, Ricardo Pérez Lama, es padrino de uno de los hijos del Juez Morán Llordén.
- Circula también el rumor de que el despacho de abogados Pérez Lama hace mucho tiempo que no pierde un juicio en Ferrol..

Estas informaciones, como hemos dicho, podrían darnos una nueva perspectiva del caso. Hemos visto como a lo largo del proceso vivido por Lula González se han producido ciertas irregularidades que la han perjudicado claramente, y hemos visto también que el cúmulo de despropósitos que se produjeron en el expediente y posterior despido de Lula no tiene, en nuestra opinión, mas que dos explicaciones: o están muy nerviosos y cometen por ello muchos errores, o piensan que les va a salir bien a pesar de todo. En el primer caso su nerviosismo sería una confesión implícita de culpabilidad, y en el segundo caso .....es que se sienten *impunes* y capaces de ganar en los juzgados sin mayor esfuerzo. Como si se sintieran *por encima de la ley*. ¿Cuál es la explicación correcta?. Juzguen ustedes mismos.

Como siempre sucede en los casos de acoso es difícil obtener pruebas fehacientes pese a su certeza y al indicio claro de su comisión. Sin embargo, siempre se exige una prueba leonina que determina la completa absolución de los culpables. Y es que este tipo de hechos suceden en la intimidad sin testigos o siendo testigos los propios trabajadores que por miedo o incluso respeto a su superior nunca van a declarar lo que vieron, pues o bien pierden su puesto de trabajo o este en el caso de funcionarios, se hace muy dificultoso. La justicia hace oídos sordos y las victimas siguen desamparadas.  
¡Que Dios y los indignados nos ayuden!.

Octubre de 2011

Asociación Agacamt